

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	>
Tres id.....	4'90	>

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	>
Tres id.....	6	>

Pago adelantado

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 40.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: El Instituto de Reformas Sociales se ha dirigido a este Ministerio proponiendo la modificación de los artículos 15, 38 y 68 de su Reglamento, aprobado por Real decreto de 15 de Agosto de 1903, y reformado por otro de 24 de Noviembre de 1904.

En el tiempo que este organismo lleva de existencia se ha demostrado prácticamente que muchos de los asuntos referentes a la aplicación de las leyes sociales, en los que, según el mencionado Reglamento, debe entender la Corporación en Pleno, ó son de escasa importancia, ó la repetición de casos anteriores, sobre los cuales han recaído análogos informes, y cuyos expedientes han sido resueltos después de un modo idéntico por el Gobierno, habiendo llegado de esta suerte a establecerse una verdadera jurisprudencia administrativa que facilita el estudio de tales cuestiones y hace innecesaria la intervención del Pleno, intervención que, para estos casos, tiene, además, el inconveniente de retrasar resoluciones de asuntos sencillísimos que, a no ser por dicha circunstancia, pudieran ser dictadas con mucha mayor brevedad. Para lograr este fin, cree el Instituto no

habría inconveniente alguno en que el Pleno pudiese delegar en el Consejo de Dirección el conocimiento de los expedientes que ofrezcan el caracter mencionado, sin perjuicio de que fuesen elevados a la Corporación en Pleno cuando así lo solicitasen dos Vocales de la misma.

Para hacer esta modificación será preciso reformar el artículo 15 del Reglamento, en el sentido de que el Consejo de Dirección esté compuesto de dos Vocales por cada una de las representaciones que forman el Instituto, en vez de estarlo, como ahora, por dos Vocales de cada una de las Secciones corporativas.

La experiencia ha demostrado también que el número de Vocales que el art. 68 del Reglamento exige para que la Corporación en pleno pueda tomar acuerdos, ha sido la causa de que en repetidas ocasiones se haya intentado en vano celebrar sesión, lo cual supone una considerable pérdida de tiempo en la tramitación y resolución de los asuntos que a aquél le están encomendados.

Para evitar este inconveniente, entiende el Ministro que suscribe que será oportuno rebajar a 13 el número mencionado, ya que dada la especial composición de este organismo, determinada por el artículo 2.º del Real decreto de 23 de Abril de 1903, en nada alterará tal circunstancia la compensación y equilibrio de elementos que con tal precepto se ha procurado obtener.

En vista de lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene la honra de proponer a V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 3 de Febrero de 1911.—SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Demetrio Alonso Castrillo.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en reformar del siguiente modo los artículos 15, 38 y 68 del Reglamento del Instituto de Refor-

mas Sociales, aprobado por Real decreto de 15 de Agosto de 1903 y modificado por otro de 24 de Noviembre de 1904:

Art. 15. El Consejo de Dirección se compondrá de un Presidente, que será el del Instituto, y seis Vocales: dos designados por los Vocales de nombramiento del Gobierno, dos por la representación obrera y dos la representación patronal. Las designaciones recaerán en individuos de la representación respectiva, quienes podrán delegar en otro Vocal del mismo origen.

Los cargos durarán tres meses, pudiendo ser reelegidos los que cesaren en su desempeño, pero continuando en él mientras no sean sustituidos.

Art. 38. Para los efectos del artículo anterior, son funciones propias de la Administración activa del Instituto:

- La propuesta de personal, conforme a lo determinado en los artículos 19 y 22.
- La declaración de méritos, conforme al artículo 31.
- La declaración de aptitud para el ascenso de los empleados, de acuerdo con el art. 32.
- Las correcciones disciplinarias de los distintos funcionarios.
- La inspección de los servicios administrativos en la Secretaría general y en las Secciones técnicas.
- El régimen económico del Instituto.

g) El Consejo de Dirección podrá entender también en todos aquellos asuntos referentes a la aplicación de las leyes sociales que de modo general ó especial le delegare el Pleno, sin perjuicio de que los eleve a éste cuando acuerde que así lo requiere su índole é importancia, ó cuando lo soliciten del Presidente dos Vocales de la Corporación.

Art. 68. Para celebrar sesión se requiere la presencia de trece Vocales en el Pleno, de cinco en las

Secciones y de cuatro en el Consejo de Dirección.

Dado en Palacio a tres de Febrero de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Demetrio Alonso Castrillo.
(De la *Gaceta* núm. 36.)

Gobierno Civil.

Sanidad.

En virtud de reclamación de parte interesada que se ha recibido en este Gobierno, se suspenden los efectos del anuncio publicado por la Alcaldía de Espinosa de los Monteros, relacionado con las plazas de Médicos titulares de aquel distrito.

Burgos 7 de Febrero de 1911.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

Circular.

Habiendo acudido a este Gobierno el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta provincia, manifestando que los Alcaldes de los pueblos que se relacionan no han contestado al Jefe del 11.º Depósito de reserva de Artillería de esta capital a la circular con los nombres de los individuos pertenecientes al mismo que les fué remitida en 30 de Septiembre último y recordada posteriormente varias veces al objeto de que manifestasen si residían en dichas localidades y si habían pasado la revista anual reglamentaria, a la cual se refería la mencionada circular, he acordado ordenarles que si dentro del quinto día no cumplen el servicio que la Autoridad militar les tiene interesado, me veré en el caso de imponerles el correctivo a que hubiera lugar.

Burgos 9 de Febrero de 1911.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

Relación que se cita.

Fuentecén.
Humada.

Junta de Villalba de Losa.
La Revilla y Ahedo.
Pinilla de los Barruecos.
Villalba de Duero.

SERVICIO AGRONÓMICO

Vías pecuarias.

Con esta fecha he tenido á bien aprobar los expedientes de deslinde de las vías pecuarias de los términos municipales de Caleruega y Torrepadre.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 93 del Reglamento de la Asociación General de Ganaderos, encargando á las autoridades locales y Guardia civil sean respetados en la forma que se verificaron, denunciándome cualquier infracción que castigaré con el rigor merecido.

Burgos 10 de Febrero de 1911.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público el abono de los mandamientos de pago de carácter no preferente, cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 31 de Enero último, pueden los interesados que se expresan á continuación pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones de carácter preferente desde el día de hoy.

Interesados.

D. Enrique Fernandez.
José Carmona.
Francisco Salcedo.
Edesio Sebastián.
Felipe del Monte.
Alfredo Lopez.
Valentin de Gurtubay.
León Gancedo.
Isaac Vadillo.

Burgos 8 de Febrero de 1911.—
El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Providencias judiciales

Lerma.

Aumate Cordero (Tomás), domiciliado últimamente en Tiedra (Valladolid), comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción para prestar declaración en causa por disparo y lesiones, instruida por este Juzgado.

Lerma 6 de Febrero de 1911.—
El Juez de Instrucción, José de Juana.

Villarcayo.

D. Gerardo de la Mora y Sanchez Cabezado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, Hago saber: que el día 3 de Marzo próximo y hora de las doce de

su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas embargadas á D. Remigio Angulo, vecino de Rufrancos, para hacer efectiva una multa impuesta al mismo como Presidente de la Junta administrativa por el Sr. Gobernador civil de esta provincia por no haber formado un presupuesto extraordinario, cuyas fincas son las siguientes:

Una casa sita en Rufrancos y su barrio de Arriba, señalada con el número 23, que mide cinco metros de frente con ocho de fondo, de dos pisos, tasada en 350 pesetas.

Un pajar sito en el mismo Rufrancos y dicho barrio, mide ocho metros cuadrados, sin número, en 150.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de las fincas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes; no existen títulos de propiedad, por lo que la adquisición de los mismos, así como los gastos de escritura serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 6 de Febrero de 1911.—Gerardo de la Mora.—
Por su mandado, Lic. Luis Diez Calderón.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Oña.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el tercer trimestre de 1910.

El 3 de Julio se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el segundo trimestre de dicho año; que se arriende la carcel vieja á Casto Perez en la cantidad de 25 pesetas anuales.

El 10 se acordó que el tejado del lavadero de Sotillos se ha de armar sobre tres tijeras apoyadas en los tres pilares laterales, suprimiendo los pilares de la parte Norte y de la parte Sur, y que la obra se ha de terminar en el mes actual.

El 17 no hubo asuntos de que tratar.

El 24 se acordó la distribución de fondos del tercer trimestre.

El 1.º de Agosto no hubo asuntos de que tratar.

El 7 se dió cuenta de no haberse presentado más que una instancia á la plaza de Inspector de carnes, lo cual se pondrá en conocimiento de la Junta de patronato, como previene el Reglamento.

El 14 se aprobó la cuenta del Agente, del primer semestre, firmándola por separado; que en la romería de San Vitores se haga el gasto de años anteriores.

El 21 se nombró la Comisión que ha de formar el proyecto de presupuestos para 1911.

Los días 28 y 4 de Septiembre no hubo asuntos de que tratar.

El 11 se aprobó el presupuesto ordinario para 1911, y que se exponga al público por el plazo que previene la Ley; quedó enterada la Corporación de un oficio del señor Gobernador civil, relativo al joven Donato Martinez.

El 18 no hubo asuntos de que tratar.

El 24 se acordó que para las próximas fiestas de Santa Paulina se traigan los mismos fuegos artificiales del año último, y se hagan las gestiones necesarias para que venga un cinematógrafo; que se forme Junta Administrativa en el pueblo de Tamayo; que se requiera al vecino de ésta, Tomás Bárcena, para que la pared que había sacado en el camino de la Presa, la ponga como estaba, bajo la multa de 15 pesetas.

Junta municipal.

El 14 de Septiembre se acordó que el cupo de Consumos de este término municipal para 1911 se haga efectivo por medio de arriendo á venta libre y por plazo de un año.

Y para su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente, con el V.º B.º del señor Alcalde, en Oña á 1.º de Febrero de 1911.—Lucas Peña.—V.º B.º—El Alcalde, Manero.

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el cuarto trimestre de 1910.

El 16 de Octubre se aprobó por unanimidad el acta de la sesión precedente y el extracto de los acuerdos del tercer trimestre, y se acordó imponer á Valentin Gutiérrez la multa de 15 pesetas por haber ejecutado obras sin licencia junto al camino titulado Carre-Medina en Salazar, y sobreseer acerca de los daños que se suponían causados por el mismo en otro camino rural al sitio de la Lomana de la Cruz.

El 6 de Noviembre se aprobó el acta de la sesión de 16 de Octubre; se acordó instruir expediente acerca del estado ruinoso de una casa torre de la Excm. Sra. Condesa de Bornos en el lugar de Torme, y de resultar cierto el hecho denunciado, se la requiera para que la destruya dentro de ocho días; emitir informe favorable para la agregación del Ayuntamiento de Cubillos del Rojo al de Valdebezana; se dió cuenta de la resolución de la Administración de Hacienda, mandando se den de alta y baja en el amillaramiento de la riqueza rústica varios contribuyentes que al suprimirse el Ayuntamiento de Aldeas de Medina pasaron á éste, debiendo serlo al de la Cerca, y al contrario por errores materiales

observados después; nombrar á don Teodoro Ruiz Gimenez, vecino de Burgos, para percibir el importe de los socorros suministrados en pan al soldado Eliodoro González.

El 20 se acordó aprobar el acta de la sesión precedente; amillarar á nombre de Juan Castillo una finca rústica en jurisdicción de Horana; que desde la sesión próxima se celebren las ordinarias los domingos á las diez.

El 4 de Diciembre se dió lectura y fué aprobada el acta de la sesión del 20 de Noviembre; dada cuenta del oficio de la Comisión mixta de Roclutamiento, mandando se revise en 1911 la exención física del mozo número 27 del reemplazo de 1909, Victor Fernández, que resultó inútil condicional al incorporarse á las filas, se acordó quedar enterado y que se cumpla el mandato.

El 25 se aprobó el acta de la sesión del día 4; se acordó aprobar la cuenta de gastos de representación del segundo semestre, la de material de oficinas y formación de repartimientos de la contribución para 1911, y mediante á resultar fondos sobrantes, que se paguen todas las atenciones del presupuesto en su totalidad; quedar enterada del aumento de cupo del contingente provincial y gastos carcelarios para 1911, y que el día 31 á las diez se celebre sesión extraordinaria para la liquidación del presupuesto corriente, mandando que por la Secretaría se forme una lista de los mayores contribuyentes que tengan derecho á elegir compromisario y dé cuenta de ella, á fin de poder publicarla el día 1.º de Enero; se dieron por citados los Sres. Concejales presentes.

El 31 se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior; se leyó y aprobó por unanimidad la lista de mayores contribuyentes formada por la Secretaría, mandando que el día 1.º de Enero se ponga de manifiesto por 20 días, anunciándose en la forma de costumbre; se hizo la liquidación del presupuesto ordinario refundido, firmándose el estado por capítulos y artículos de los ingresos y gastos, anulaciones hechas, y formándose también lista de los créditos pendientes de cobro y pago para unir al presupuesto del año próximo.

Merindad de Castilla la Vieja 3 de Enero de 1911.—Saturnino Ruiz.

Aprobado en sesión de hoy 8 de Enero de 1911.—El Alcalde, Ricardo Vallejo.—El Secretario, Saturnino Ruiz.

Ayuntamiento de Valle de Mena.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Enero de 1911.

El día 8 se procedió á verificar el alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año.

Aprobada el acta del 30 de Di-

ciembre pasado, se despacharon los asuntos siguientes:

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en Diciembre; que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial; quedar enterado del balance general del presupuesto de dicho año y del arqueo de fondos, que arroja como sobrante en Caja 12.391'97 pesetas y aprobar la liquidación por capítulos y artículos, formado todo por el Secretario del Ayuntamiento, á los efectos del núm. 2.º de la Real orden de 18 de Abril de 1905; quedar enterado de las Reales ordenes insertas en el Boletín del 3, 4 y 5 del corriente, sobre formación de nuevas matrículas de industrial, cuentas generales de 1910 y contestación al cuestionario de la Comisión consultiva encargada de proponer los medios de substitución del impuesto de consumos; y por último, quedar también enterado del apéndice al inventario de papeles y expedientes archivados en el año último y que se mande copia á la Diputación provincial.

El 13 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

El 20, aprobada el acta del 8, el primer Teniente Alcalde Sr. Gutiérrez manifestó que el día 18 recibió aviso del Sr. Alcalde manifestándole se veía precisado á marchar á Madrid con motivo de hallarse gravemente enferma una hermana, y enterado el Ayuntamiento, acordó concederle licencia por el tiempo que precise encontrarse ausente del Valle y que se comunique al Sr. Gobernador que por dicha causa se halla al frente de la jurisdicción el referido primer Teniente de Alcalde; el Ayuntamiento aprobó la distribución de fondos para el mes de Febrero, importante 8.310 pesetas; quedó enterado de que el día 11 tomó posesión de la escuela de Hornos el Maestro interino D. Diosisio José García, y de la circular inserta en el Boletín del 17 sobre la colección de pesas y medidas que debe tener cada Municipio; dividir en cinco secciones los contribuyentes para la renovación de la Junta municipal; aprobar las cuentas generales del ejercicio de 1910 y la Memoria de dicho año formada por el Secretario, dándole un expreso voto de gracias por su meritorio trabajo, que se imprimirá y repartirá como en años anteriores; á propuesta del Sr. Martínez se oficiará al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación preguntándole si la de Alava tiene ó no derecho al establecimiento de un portazgo en término de Antuñano, barrio de Bortedo en este Valle, y á cobrar, como lo viene haciendo, el impuesto á aquel vecindario, causándole además las molestias consiguientes al transitar por la carretera de Vitoria á Valmaseda.

El 27 se acordó declarar ultima-

das las listas de los contribuyentes que con los Concejales tienen derecho á elegir Compromisarios de Senadores; y habiéndose terminado los trabajos todos del Censo de población del 31 de Diciembre último, fué aprobada la cuenta de los gastos ocasionados con tal motivo que, con las gratificaciones acordadas hoy por los Ayuntamientos, ascienden á 519'55 pesetas.

El 29 en sesión extraordinaria de quintas se llevó á efecto la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo de este año, en la forma dispuesta por el art. 47 de la Ley y sin protesta ni reclamación alguna.

Villasana de Mena 31 de Enero de 1911.—El Secretario, Pedro Hernando.

El Ayuntamiento, en sesión del 3 de Febrero, acordó aprobar el precedente extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia: certifico, Hernando.—V.ºB.º —El Alcalde accidental, Luis Gutiérrez.

Ayuntamiento de Villanueva del Conde.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el cuarto trimestre del año de 1910.

El 2 de Octubre fué aprobada el acta de la sesión celebrada el día 25 del pasado mes de Septiembre, el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación y los de la Junta municipal durante el tercer trimestre de 1910, disponiendo su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 109 y 110 de la ley Municipal, y la distribución de fondos municipales para el cuarto trimestre del año actual; á instancia de D. Pio Morquecho Frías, de esta vecindad, se acordó expedir una certificación del líquido imponible con que figura una casa habitación que posee en la calle de San Pedro, número 45, de esta localidad, para acreditar la posesión de la misma en el expediente de información posesoria que tiene solicitado; quedó enterada la Corporación de la autorización concedida al Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa por la Administración de Hacienda de esta provincia para girar el reparto vecinal para cubrir el cupo de consumos en el próximo año de 1911, y de la correspondencia oficial.

El 6 de Noviembre se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 2 de Octubre; quedó enterada la Corporación de la Real orden, fecha 8 de Septiembre último, sintiendo no poder crear un pequeño núcleo de desinfectores para el caso de que invadiese á esta población el cólera morbo asiático, por carecer de recursos y personal; se dió cuenta de la visita girada á la escuela pú-

ca mixta de esta villa por el señor Inspector provincial de la zona de Alava, agradeciendo al Sr. Alcalde la felicitación que en nombre del mismo hace el Ayuntamiento; que conste en acta el sentimiento que causa á esta Corporación no poder trasladar la puerta del local escuela en las condiciones pedagógicas; por impedirlo los locales contiguos á la misma, así como tampoco entarimar lo restante del pavimento de dicho local por carecer de recursos; también quedó altamente satisfecho el Ayuntamiento de la buena impresión que causó el referido local al Sr. Inspector en lo referente á las demás condiciones higiénicas y pedagógicas; se dió cuenta de haberse satisfecho por el Agente Sr. Martínez Pardo la cantidad de 20'22 pesetas al Administrador de El Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados municipales que se le adeudaban por impresos facilitados al Ayuntamiento y suscripción á dicho periódico, hasta finalizar el presente año; del Real decreto é instrucción de 14 de Octubre del año actual para llevar á efecto el censo de población en 31 de Diciembre próximo, autorizando á los Sres. Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento para que dispongan lo necesario para su cumplimiento; se acordó remitir al señor Administrador de Hacienda de la provincia los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año 1911; acordándose también que la matrícula de subsidio industrial y padrón de carruajes de lujo para su aprobación definitiva si la mereciesen.

El 13 fué aprobada el acta de la sesión anterior; se acordó autorizar al Sr. Alcalde y al Concejal Sr. Varona para que desde luego ajusten las obras de construcción y ensanche del cuarto de sesiones y Secretaria, adquiriendo los materiales y mobiliario necesario; se aprobó una cuenta presentada por la señora Maestra de la escuela pública mixta de esta villa, importante la cantidad de 6'50 pesetas, por arreglo de varios enseres y mobiliario de dicho local y con el informe del Sr. Regidor Síndico, que pase á Contaduría para su abono con cargo al capítulo de imprevistos; expedir un libramiento por la cantidad de 143'43 pesetas por un crédito que tiene reconocido este Ayuntamiento y Municipio á favor de la villa de Pancorvo, con cargo al capítulo noveno del presupuesto; autorizar al Secretario del Ayuntamiento para que entregue á los cabezas de familia las hojas declaratorias para la formación del padrón de cédulas personales para 1911, las cuales serán devueltas á Secretaria debidamente extendidas para el día 20 del mes actual; quedar enterada la Corporación de la cuota señalada á este distrito por

contingente provincial para el año de 1911; se dió cuenta de haber sido devueltos por la Administración de Hacienda con la correspondiente aprobación los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, y de la correspondencia oficial.

El 27 fué aprobada el acta de la sesión anterior; se acordó autorizar á D. Fernando Varona para recoger en la oficina de la Administración de Hacienda de esta provincia los impresos de recibos para el cobro de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana é industrial de este distrito en el año de 1911; en vista de una comunicación del Sr. Alcalde de Pancorvo, de fecha 21 del actual, contestar á la expresada autoridad que los vecinos de esta villa tienen perfecto derecho á pastar con sus ganados en los terrenos titulados «Sierras de Pancorvo» y por lo tanto no tienen para qué abstenerse de entrar sus ganados en los mencionados terrenos, según documentos fehacientes que obran en la Secretaria de este Municipio; nombrar una comisión compuesta del capitular Sr. Varona y del vecino de esta villa D. Genaro Cubillas, para que en unión de las comisiones que designen los demás pueblos limítrofes se trasladen á Burgos con el fin de gestionar y consultar el derecho que asiste á los vecinos de este pueblo de pastar con sus ganados en las referidas Sierras, proveyéndoles para el mejor desempeño de su cometido de las concordias y demás documentos necesarios, abonándoles los gastos que con este motivo se les originen con cargo al capítulo de imprevistos, y por último, quedar enterada de la correspondencia oficial.

El día 11 de Diciembre se aprobó el acta de la sesión de 27 de Noviembre; se acordó nombrar nuevo representante y apoderado de la Corporación en la capital de la provincia á D. Mariano de la Morena, Agente de Negocios matriculado y vecino de Burgos, comunicando el nombramiento al interesado con certificación de este acuerdo; quedar enterado el Ayuntamiento de haberse satisfecho con los recargos municipales de las cédulas personales del año actual á la Tesorería de Hacienda de esta provincia la cantidad de 110'73 pesetas por cuenta del cuarto trimestre de consumos; del informe emitido por la Excmo. Comisión provincial de Burgos en el oficio que la Alcaldía dirigió al Sr. Gobernador civil con fecha 23 de Septiembre último, en súplica de que se requiriese de inhibición al Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, en causa que se hallaba instruyendo contra el Alguacil y Secretario de este Ayuntamiento, y de la correspondencia oficial.

El 18 fué aprobada el acta de la

sesión anterior; se acordó proceder á la formación del padrón de vecinos domiciliados y transeúntes de este término municipal por ser este el año quinquenal, según previene la ley municipal; quedó enterada la Corporación de haberse disuelto la Junta local de Reformas Sociales de este distrito municipal con fecha 30 de Noviembre; de haber entregado á los Vocales de la Junta local de plagas del campo sus respectivas credenciales, y de la correspondencia oficial.

El 25 se aprobó el acta de la sesión anterior; se acordó reclamar de los Sres. Curas párrocos de este distrito y al Sr. Juez municipal una relación nominal de todos los varones nacidos en este distrito municipal en el año 1890 y de los fallecidos hasta la fecha, las cuales remitirán á esta Alcaldía para el día 1.º de Enero próximo en que tendrá lugar la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo de 1911 y que se invite al Sr. Juez municipal para que concurra al acto con los libros del Registro civil que crea de utilidad; autorizar al señor Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento para expedir una certificación de los mayores contribuyentes por territorial é industrial de este distrito municipal, y que juntamente con las hojas del empadronamiento de Jurados suscritas por los vecinos de este distrito que tienen derecho á serlo, se remitan al Sr. Juez municipal para que en su día pueda constituirse la Junta municipal del Jurado y proceder á la formación de listas de Jurados, de conformidad á lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 8 de Marzo de 1897, y en el 14 de la ley del Jurado de 20 de Abril de 1888; que el Sr. Regidor Síndico y Secretario de este Ayuntamiento se trasladen á la capital de Burgos á consultar en las oficinas de Montes ó donde tengan por conveniente, el derecho que asiste á los vecinos de esta villa de cortar y rozar leña en los terrenos titulados «Sierras de Pancorvo», proveyéndoles para el mejor desempeño de su cometido de las concordias y documentos necesarios, pagándoles los gastos de comisión con cargo al capítulo de imprevistos; quedar enterada de que la Administración de Hacienda devuelve aprobados el padrón de carruajes de lujo y el de cédulas personales de este distrito para el año de 1911, y de la correspondencia oficial.

En los días 9, 16, 23 y 30 de Octubre, 20 de Noviembre y 4 de Diciembre no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar y falta de asistencia de Sres. Concejales.

Aprobado el precedente extracto por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 8 del actual, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial en cumplimiento de lo

prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Villanueva del Conde 29 de Enero de 1911.—El Alcalde Nicolás Medina.—El Secretario, Mateo Peña.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Valdelateja.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento el mozo Amancio Santamaría Díez, hijo de Timoteo y Viviana, é ignorándose en la actualidad su paradero, se le cita para que comparezca en la casa consistorial de esta villa el día 12 del actual á la celebración del sorteo, así como el día 6 de Marzo próximo á la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que de no comparecer en los días señalados será declarado prófugo con todas las responsabilidades que para en tales casos determina la ley y Reglamento de quintas vigente.

Valdelateja 1.º de Febrero de 1911.—El Alcalde, Rufino Gil.

Alcaldía de Carazo.

Terminado el repartimiento vecinal de consumos para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carazo 4 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Marcelino Palomero.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanilla San García.

Alcaldía de Amaya.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal los repartos de consumos, municipales y para cubrir el déficit del presupuesto para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Amaya 8 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Eleuterio García.

Alcaldía de Quintanilla San García.

Terminadas las cuentas municipales de este distrito municipal correspondientes al año de 1910, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la

provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente y presentarse las reclamaciones á que haya lugar, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Quintanilla San García 8 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Donato Vesga.

Alcaldía de San Adrián de Juarros.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta villa y su rectificación para el reemplazo del ejército del año actual como natural de esta villa y comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reemplazos el mozo Pedro Heras Manso, hijo de Bonifacio y Felipa, cuyo actual paradero se ignora, se le cita, llama y emplaza para el acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento que ha de tener lugar el día 11 del corriente mes, para el de sorteo que ha de celebrarse al siguiente día 12 y para el de la declaración de soldados que ha de celebrarse el día 5 de Marzo siguiente á las horas que la ley señala, á fin de que se sirvan asistir á los mismos por sí tuvieran que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer ó justificar causa que lo impida les parará el perjuicio que haya lugar.

San Adrián de Juarros 5 de Febrero de 1911.—El Alcalde, P. O. Lucas Bartolomé.

Alcaldía de Isar.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas y documentadas en esta Alcaldía en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Isar 6 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Teodoro Lopez.

Alcaldía de Villaverde-Mogina.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de las familias pobres del distrito, transeúntes pobres, reconocimiento de quintos y como Inspector municipal.

Los aspirantes á dicha plaza, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días, contados desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Villaverde-Mogina 7 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Gregorio Valdecañas.

Alcaldía de Hontoria del Pinar.

Se halla vacante la plaza de veterinario titular de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 90 pesetas con cargo al presupuesto, quien se encargará de la inspección y reconocimiento diario como tal titular de carnes y animales destinados á la alimentación, reconocimiento de los ganados importados, casos de oficio y cuantos informes y cuidados sean necesarios relativos á las epizootias, pudiendo contratar libremente con los vecinos del término municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía en término de 30 días, á contar de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Hontoria del Pinar 31 de Enero de 1911.—El Alcalde, Eugenio Gallego.

Anuncios particulares

La Administración principal de Loterías de esta provincia fué trasladada á la calle del *Cid*, número 1, (esquina á la Plaza Mayor, número 48), RELOJERIA, PLATERIA, Y OPTICA de *Eustasio Villanueva*, Representante de La plata Meneses, Gramófonos y Máquinas de escribir. 1

Para conocimiento de todos los ganaderos, con esta fecha quedan acotadas todas las fincas rústicas que radican en la jurisdicción de esta villa, pertenecientes á Alejandro Martín Abajo.

Quintanilla del Coco 1.º de Febrero de 1911.

TABLAS

para la formación de los nuevos repartimientos de la contribución territorial en el presente año á los tipos de 18,83844 en *rústica y pecuaria* y de 20,58844 en *urbana*, que sirven para todos los pueblos que no tengan aprobado su avance catastral ó su registro fiscal, lo mismo de la primera que de la segunda sección, por haberse unificado los tipos de gravámen.

Se venden en la imprenta de Sucesores de Carriena, Lain Calvo 12, y en casa de su autor D. Eugenio Gutierrez, en Sasamón.

Precio: dos pesetas. 1-2

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una; Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono número 99. 2